



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 5 DE MAYO
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

35

SECCIÓN
V



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

CIRCULAR

3

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Administración.



Administración

CIRCULAR

Asunto: Programa de Verificación Vehicular
"Verificación Responsable"
Guadalajara, Jalisco a 23 de abril del 2026

Titulares de las Dependencias y Entidades del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
Presentes.

Nos referimos al Decreto 27260/LXII/19 (publicado en el POEJ el 9 de abril de 2019) que establece las bases del nuevo programa "Verificación Responsable.

Respecto al programa, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 16 fracción III, 19, 28, fracciones I, III, VI, VII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, numerales 1 y 2 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; 75 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3 fracciones II, III y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; 8 y 10 del Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Acuerdo DIELAG/ACU/070/2024, mediante el cual se emiten las Directrices para la Administración, Operación, Control y Rendición de Cuentas de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, le solicitamos, que:

- Los vehículos propiedad de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco deberán cumplir con el Programa de Verificación Vehicular, realizando la verificación vehicular de los mismos, independientemente de su terminación de placas, a más tardar el 31 de Julio del año en curso.

Las dependencias y entidades cuentan con asignación presupuestal para atender la obligación de referencia; sin menoscabo de que, en caso de que el monto asignado resulte insuficiente, se proceda conforme a las políticas y lineamientos establecidos.

El detalle de los vehículos exentos los podrá consultar en el documento anexo.

ATENTAMENTE:

RAFAEL ORENDAIN PARRA

Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

PAOLA BAUCHE PETERSEN

Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800



Administración

CIRCULAR

Asunto: Programa de Verificación Vehicular
"Verificación Responsable"
Guadalajara, Jalisco a 23 de abril del 2026

ANEXO

Los vehículos exentos del programa son los siguientes:

- I. Vehículos híbridos eléctricos;
- II. Vehículos eléctricos;
- III. Vehículos acuáticos;
- IV. Locomotoras;
- V. Remolques;
- VI. Maquinaria industrial, agrícola, de construcción y minera que opera fuera de vías o carreteras;
- VII. Motocicletas;
- VIII. Vehículos con Pase de Estancia Temporal en los términos del Reglamento;
- IX. Vehículos con placas de demostración;
- X. Vehículos con placas de automóvil clásico o antiguo;
- XI. Vehículos con placas y/o permisos de jurisdicción federal;
- XII. Vehículos cuyo año modelo sea de la anualidad en curso, y
- XIII. Vehículos con permiso provisional de circulación con una vigencia menor a seis meses.

A
7
✓



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

CONVOCATORIA "BARRIOS DE PAZ" EJERCICIO FISCAL 2026

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES MEDIANTE EL CUAL EMITE LA CONVOCATORIA A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" 2026.

OBJETIVO: Fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos municipales, para la implementación adecuada de estrategias de prevención de la violencia de género en sus territorios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Mejorar las capacidades y competencias técnicas de los municipios beneficiados, para la implementación de la estrategia de prevención de violencia de género.
- Integrar las metodologías del programa en los procesos de prevención de las violencias que desarrollan los gobiernos municipales participantes.

PRIMERA. PARTICIPANTES

Población potencial

La población potencial de "El Programa" está conformada por los 125 municipios del estado de Jalisco¹, los cuales presentan limitaciones en sus capacidades para la prevención de la violencia de género.

Asimismo, se considera la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida, emitida el 20 de noviembre de 2018 por el Gobierno Federal, mediante la cual se establece la implementación de acciones estratégicas en la totalidad de los municipios del estado. En este sentido, todos los municipios de

¹Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470



Jalisco pueden ser considerados elegibles como beneficiarios del programa.

Población objetivo

La población objetivo la conforman hasta 20 gobiernos municipales del estado de Jalisco que participen con proyectos en alguna de las tres (3) sub-vertientes de "El Programa": "A" Educando Para la Igualdad, "B" CREATHI y/o "C" Nos Movemos Seguras y que resulten seleccionados conforme a la convocatoria pública, cumpliendo los requisitos de elegibilidad, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente. Considerando prioritarios aquellos que presentan altos índices de violencia de género y violencia sexual, incluyendo abuso sexual infantil, acoso y hostigamiento sexual, violación, feminicidio, violencia familiar y embarazo adolescente. Así mismo, se consideran los municipios, que cuenten con una situación emergente declarada por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, aquellos señalados en la Solicitud de Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), que requieren el fortalecimiento de acciones institucionales, y mecanismos de protección, así como los municipios contemplados en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que establece medidas cautelares para habitantes de las zonas adyacentes al Río Santiago, atendiendo su vulnerabilidad frente a riesgos sociales y ambientales.

SEGUNDA. MODALIDADES DE APOYO: El Programa cuenta con una única modalidad de apoyo económico monetario, con dos vertientes y tres sub-vertientes de apoyo.

Vertientes de apoyo.

- **Vertiente 1. Apoyo económico monetario:** Se apoya al gobierno municipal con recurso económico para la contratación de servicios profesionales y la adquisición de insumos para la implementación de las sub-vertientes de apoyo.
- **Vertiente 2. Capacitación especializada y asesoría:** De manera complementaria, se apoya al gobierno municipal y a sus respectivos ayuntamientos con acompañamiento teórico y metodológico proporcionado



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470

2 de 20



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

por parte de personal de la SISEMH, a través de capacitación especializada dirigida a las y los profesionistas que contrata el municipio.

Sub-vertientes de apoyo.

• **Sub-vertiente "A" Educando para la Igualdad (EPI)**

A través de esta sub-vertiente se busca impartir talleres a niñas, niños y adolescentes (NNA), así como sensibilizaciones a madres, padres, personas cuidadoras y desarrollo de capacidades a personas profesionistas que trabajan con NNA, para identificar de manera temprana los principales factores de riesgo que se observan en el abuso sexual infantil (ASI); fomentando acciones de prevención de la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes (NNA). Ello se realiza a través de diferentes actividades que promueven además la igualdad sustantiva y la desarticulación de estereotipos de género a través de una metodología de prevención centrada en los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, y el principio interés superior de la niñez desde un enfoque interseccional, intercultural, perspectiva de género y cultura de paz que permita intervenir a partir de las realidades y contextos de la población objetivo.

• **Sub-vertiente "B" Centros de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad (CREATHI)**

Con la entrega de apoyos económicos a los gobiernos municipales, en esta sub-vertiente el recurso económico será destinado a la instalación o fortalecimiento de Centros de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad "CREATHI" basado en el Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas (CECOVIM), así como para la contratación del personal especializado que implemente los contenidos de la metodología y para la compra de insumos, material de difusión y el pago de viáticos que permitan su operación.

Los gobiernos municipales que participen para esta sub-vertiente deberán basar sus intervenciones en los dos esquemas:

- **CREATHI modelo preventivo:** Este esquema busca ampliar la



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

incidencia de acciones que fomenten la prevención de la violencia contra las mujeres tanto dentro como fuera del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) en población joven, a través del acompañamiento en los procesos de co-construcción identitaria, (inter) subjetiva e (inter e intra) relacional que las y los adolescentes configuran por medio de sus experiencias.

- **CREATHI el modelo de atención:** Este esquema busca ampliar la atención tanto dentro como fuera del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) para que los hombres tengan el acceso a participar en un proceso reflexivo para la erradicación de conductas violentas, y así contribuir a la desactivación de los mecanismos patriarcales de reproducción de desigualdades que operan en la violencia de género, promoviendo en los hombres que la ejercen la asunción de responsabilidad, el reconocimiento autocrítico de las dinámicas de poder, dominación y control que movilizan y, finalmente, el cese de sus conductas violentas de CECOVIM a hombres generadores de violencia y/o hombres adultos que acuden de manera voluntaria a grupos reeducativos. (Taller, entrevistas y aplicación de instrumentos de evaluación).
- **Sub-vertiente "C" Nos Movemos Seguras (NMS):** La Estrategia Integral "Nos Movemos Seguras" tiene por objetivo generar condiciones, estrategias y acciones puntuales para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres usuarias de espacios públicos y de los sistemas de movilidad propios de los municipios, como se estipula en los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026, en el numeral **4.1.3. LÓGICA DE INTERVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SUB-VERTIENTE "C" METODOLOGÍA DE PREVENCIÓN "NOS MOVEMOS SEGURAS.**

Los gobiernos municipales son una pieza clave para la implementación de esta estrategia que abona a las políticas públicas en materia de prevención de la violencia sexual comunitaria contra mujeres, adolescentes y niñez, dado que son el nivel de gobierno de mayor proximidad a la ciudadanía y con las atribuciones para intervenir en la prevención en el espacio público, es por ello



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470

4 de 20



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

que a través de "El Programa" se busca dotarles de recursos presupuestarios y la metodología para apoyar la implementación de estas estrategias.

Para participar en "El Programa", los gobiernos municipales deberán presentar hasta tres proyectos alineados a las sub-vertientes "A", "B" y/o "C"; en ningún momento se podrán presentar dos proyectos alineados a la misma sub-vertiente.

Sub-vertientes de Apoyo	Descripción de las Sub-vertientes de apoyo
"A" Educando Para la Igualdad	Implementar la estrategia de prevención del ASI y embarazo en adolescente mediante el desarrollo de capacidades en NNA, padres, madres, personas cuidadoras y profesionistas que trabajan por NNA.
"B" CREATHI	Facilitar a través de CREATHI el modelo preventivo CECOVIM para el desarrollo de capacidades en en prevención de la violencia contra las mujeres en población adolescente. Facilitar a través de CREATHI el modelo de atención de CECOVIM a hombres generadores de violencia y/o hombres adultos que acuden de manera voluntaria a grupos reeducativos. (Talleres, entrevistas, entre otras).
"C" Nos Movemos Seguras	Implementar la estrategia de prevención de la violencia sexual en el espacio y transporte público.

TERCERA. MONTO DE APOYO: Para los gobiernos municipales que han sido beneficiados en alguna de las sub-vertientes en ejercicios fiscales anteriores podrán ser acreedores al destino de inversión "A" Continuidad para dicha(s) sub-vertientes; mientras que los gobiernos municipales que ejecuten alguna de las sub-vertientes por primera vez, serán acreedores al destino de inversión "B" Apertura.

- **Monto por proyecto según destino de inversión "A" Continuidad:**
\$344,000.00 (Trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) para los gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara²; y
\$274,000.00 (Doscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) para el resto

²Gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara, en términos de los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026.



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

de los gobiernos municipales.

- **Monto por proyecto según destino de inversión "B" Apertura:** \$375,000.00 (Trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) para los gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara; y \$305,000.00 (Trescientos cinco mil pesos 00/100 M.N) para el resto de los gobiernos municipales.

Montos de apoyo por proyecto			
Modalidad de apoyo	Sub-vertiente de Apoyo de "El Programa"	Destino de inversión "A" Continuidad	Destino de inversión "B" Apertura
Apoyo económico monetario en una sola exhibición	- Sub-vertiente "A" Educando para la Igualdad. - Sub-vertiente "B" CREATHI. - Sub-vertiente "C" Nos Movemos Seguras.	\$344,000.00 (Trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) Para gobiernos municipales del AMG ³	\$375,000.00 (Trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) Para gobiernos municipales del AMG ⁴
		\$274,000.00 (Doscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) Para el resto de los gobiernos municipales	\$305,000.00 (Trescientos cinco mil pesos 00/100 M.N) Para el resto de los gobiernos municipales

CUARTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD: Los gobiernos municipales interesados en participar deberán presentar el o los proyectos en la página web oficial de la SISEMH "Rumbo a la Igualdad" (rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx), o por el medio que, en su caso, se determine para tal efecto y adjuntar los documentos requeridos (deberán ser legibles y vigentes); de acuerdo con el destino de inversión para el cual pueden aplicar, correspondiente a "A" Continuidad o "B" Apertura.

³ Gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara, en términos de los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026.

⁴ Gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara, en términos de los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026.



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

A continuación, se describen los requisitos necesarios para cada uno de los criterios de elegibilidad, conforme a los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026, específicamente en los numerales **6.1 DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO DE ENTREGA DE LOS SUBSIDIOS** y **6.2 CRITERIOS Y PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Destino de inversión "A" Continuidad		
Criterios de elegibilidad	Requisito de elegibilidad	
I. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento o para participar en "El Programa" y suscribir Convenio de Coordinación	Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde se señale el punto de acuerdo en el que se autoriza la participación del Gobierno Municipal en "El Programa", la suscripción del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, así como las personas funcionarias públicas autorizadas del Ayuntamiento para la firma de los mismos, especificando nombre y cargo (Ej.: Anexo I de los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026). En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal, al Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026.	
II. Contar con la Constancia en Sentido Positivo o para aquellos gobiernos	Si el gobierno municipal cuenta con Constancia en Sentido Positivo	En caso de que el gobierno municipal no cuente con Constancia en Sentido Positivo



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470

7 de 20



Destino de inversión "A" Continuidad		
Criterios de elegibilidad	Requisito de elegibilidad	
municipales que no cuentan con Constancia en Sentido Positivo debido a que su desempeño en el Programa no cumplió con los criterios señalados en la normativa en ejercicios anteriores, podrán participar si y sólo si remiten un Informe sobre la política pública municipal para la	Para gobiernos municipales que cuentan con Constancia en Sentido Positivo: Presentar Constancia en Sentido Positivo (la cual emite la SISEMH y valida que se haya comprobado correctamente y en término el recurso de "El Programa", cumplido con las metas establecidas y demostrada proactividad en la ejecución de las sub-vertientes correspondientes conforme al último ejercicio fiscal en el que participó el municipio.	Los gobiernos municipales de continuidad que no que no cuenten con Constancia en Sentido Positivo porque su desempeño dentro de "El Programa" no cumplió con los requerimientos señalados durante el ejercicio fiscal en el que participaron, podrán participar si y sólo si remiten un Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género, con las siguientes características: El informe deberá presentarse en formato libre y con probatorios (por ejemplo, actas de sesiones, publicaciones de reformas, evidencia fotográfica, listas de asistencia, informes de capacitaciones, presupuesto destinado a estas acciones), sobre las acciones de la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género que compruebe el avance y compromiso en el municipio en la agenda para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, particularmente en las problemáticas que buscan atender las sub-vertientes en las que participaron. Estos avances podrán evidenciarse a través de modificaciones a las normas y reglamentos municipales, creación,



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470

8 de 20



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Destino de inversión "A" Continuidad		
Criterios de elegibilidad	Requisito de elegibilidad	
prevención de la violencia por razón de género.		mantenimiento o fortalecimiento de programas y proyectos dirigidos a la prevención de la violencia por razón de género contra las mujeres, adolescencias y niñez, así como en el presupuesto municipal etiquetado para estos fines posterior a la implementación de El Programa, y reflejar las acciones de continuidad a las metodologías. El documento deberá estar sellado y firmado por la persona Titular de la Presidencia Municipal y quedará sujeto a la validación del Proceso de Dictaminación, quienes deberán determinar si las acciones señaladas son suficientes para avalar su compromiso con la agenda por el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia.
III. Participar en la convocatoria	Realizar el registro correspondiente en página web oficial de la SISEMH "Rumbo a la Igualdad" (rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx), o por el medio que, en su caso, se determine para tal efecto. - Registrarse como persona usuaria - Llenar la información del municipio (será indispensable registrar en el espacio correspondiente el correo electrónico activo de la persona titular de la Presidencia municipal). - Cargar la documentación: - o Constancia de Situación Fiscal del Presidente o Presidenta Municipal.	



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470

9 de 20



Destino de inversión "A" Continuidad	
Criterios de elegibilidad	Requisito de elegibilidad
	- o Constancia de Situación Fiscal del municipio. - o Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde se señale el punto de acuerdo en el que se autoriza la participación del Gobierno Municipal en "El Programa", como se señala en el Criterio I. - o Copia simple del nombramiento de las personas autorizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico. - o Copia simple de identificación oficial de las personas autorizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico. - o Copia simple del nombramiento o contrato de la persona enlace del gobierno municipal para "El Programa". - o Copia simple de identificación oficial de la persona enlace (servidor o servidora pública) del gobierno municipal. - o Oficio de designación de enlace que deberá incluir nombre completo, cargo, teléfono de contacto, correo electrónico y especificar las sub-vertientes de las que será enlace, firmado en tinta azul por la o el Presidente Municipal. - o Informe Situacional sobre la Violencia en el Municipio (Anexo VII de los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026). Formato en el que presenta información estadística sobre denuncias, atenciones, asesorías y canalizaciones relacionadas con violencia de género en el municipio. - o Justificación y acciones normativas. Documento en formato libre en donde se dé a conocer la justificación de la necesidad de realizar acciones en el municipio orientadas a la prevención de violencia en razón de género, con base en incidencia de violencia feminicida, abuso sexual, maltrato infantil, embarazo en



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470

10 de 20



Destino de inversión "A" Continuidad	
Criterios de elegibilidad	Requisito de elegibilidad
	adolescentes, violencia familiar y de pareja, entre otras. Así como evidencia de acciones normativas, o bien, operativas ejecutadas por el municipio, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. - o Documentación oficial que sustenta el Informe Situacional del Municipio. Se deberá adjuntar la documentación recopilada que se utilizó como sustento del Informe Situacional del Municipio. - o Carta de motivos firmada en tinta azul por la Presidenta o el Presidente Municipal expresando el interés y compromiso de su gobierno municipal para participar en "El Programa". Este documento deberá exponer la necesidad de realizar acciones orientadas a la prevención de violencia en razón de género. ▪ El documento deberá estar basado en informes, estadísticas e información que deberán ser estrictamente rescatados de fuentes oficiales. ▪ Las bases de argumentación tendrán que tomar como punto de partida datos referentes a incidencia de violencia feminicida, abuso sexual, maltrato infantil, violencia familiar y de pareja, entre algunas otras que se consideren pertinentes. - o Carta de No restricción (Anexo II de los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026) firmada en tinta azul por la persona titular de la Presidencia Municipal. - o Acta de instalación y/o actas ordinarias o extraordinarias del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. - o Actualización de las Respuestas del Cuestionario "Fortalecimiento institucional municipal para el acceso



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470

11 de 20



Destino de inversión "A" Continuidad	
Criterios de elegibilidad	Requisito de elegibilidad
	de las mujeres a una vida libre de violencia" (Anexo V de los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026). - o Constancia en Sentido Positivo o Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género (criterio II). - o Proyecto de intervención para cada sub-vertiente de apoyo a la que se desea aplicar (criterio III). - o Registro patrimonial (criterio IV).
IV. Realizar un proyecto de intervención por cada sub-vertiente de apoyo a la que se desee aplicar	El proyecto deberá contener como mínimo los siguientes puntos (Consultar Guía para la postulación de proyectos de intervención disponible en la página web oficial de la SISEMH "Rumbo a la Igualdad" rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx): • Mecánica de aplicación de la metodología de la sub-vertiente. • Objetivos y metas del proyecto. • FODA (análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas). • Metodología para realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de ejecución de "El Programa", tomando en cuenta cada eje de acción especificado en cada metodología. • Población a intervenir (Población beneficiaria de segundo grado establecida en el apartado 4.1 Descripción de la intervención pública). • Cronograma de actividades. • Presupuesto (señalando que las compras y montos deben ajustarse a lo único permitido en los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026 y la presente Convocatoria). • Indicadores de desempeño (referencia numérica que refleje los resultados esperados). • Vinculaciones estratégicas. Este documento deberá ser cargado a la plataforma Rumbo a la Igualdad (rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx) o por el medio que, en su



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470

12 de 20



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Destino de inversión "A" Continuidad	
Criterios de elegibilidad	Requisito de elegibilidad
	caso, se determine para tal efecto dentro de la postulación del municipio, en el apartado señalado de acuerdo al destino de inversión correspondiente.
V. Contar con la Relación Patrimonial de los bienes adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores con el recurso de "El Programa".	Presentar la relación de patrimonio de los bienes adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores con el recurso de "El Programa" (con firma y sello de patrimonio municipal).

* El gobierno municipal deberá asegurarse de que todos los documentos que se suban a la página web oficial de la SISEMH "Rumbo a la Igualdad" (rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx) o al medio que, en su caso, se determine para tal efecto sean completamente legibles y vigentes.

*La SISEMH presume de buena fe que la información proporcionada es verídica. Su verificación se llevará a cabo en caso de que el gobierno municipal resulte seleccionado, para la suscripción del Convenio de Coordinación y su respectivo Anexo Técnico.

Destino de inversión "B" Apertura	
Criterios de elegibilidad	Requisito de elegibilidad
I. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para	Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde se señale el punto de acuerdo en el que se autoriza la participación del Gobierno Municipal en "El Programa", la suscripción del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, así como las personas funcionarias públicas autorizadas del Ayuntamiento para la firma de los mismos, especificando nombre y cargo (Ej.: Anexo I de los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026).



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470

13 de 20



Destino de inversión "B" Apertura	
Criterios de elegibilidad	Requisito de elegibilidad
participar en "El Programa" y suscribir Convenio de Coordinación	En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal, al Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026.
II. Participar en la convocatoria	Realizar el registro correspondiente página web oficial de la SISEMH "Rumbo a la Igualdad" (rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx), o por el medio que, en su caso, se determine para tal efecto. • Registrarse como persona usuaria • Llenar la información del municipio (será indispensable registrar en el espacio correspondiente el correo electrónico activo de la persona titular de la Presidencia municipal). • Cargar la documentación: ◦ Constancia de Situación Fiscal del Presidente o Presidenta Municipal. ◦ Constancia de Situación Fiscal del municipio. ◦ Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde se señale el punto de acuerdo en el que se autoriza la participación del Gobierno Municipal en "El Programa" como se señala en el Criterio I. ◦ .Copia simple del nombramiento de las personas autorizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico. ◦ Copia simple de identificación oficial de las personas autorizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico. ◦ Copia simple del nombramiento o contrato de la persona enlace del gobierno municipal hacia "El Programa".



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470

14 de 20



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Destino de inversión "B" Apertura	
Criterios de elegibilidad	Requisito de elegibilidad
	○ Copia simple de identificación oficial de la persona enlace (servidor o servidora pública) del gobierno municipal. ○ Oficio de designación de enlace que deberá incluir nombre completo, cargo, teléfono de contacto, correo electrónico y especificar las sub-vertientes de las que será enlace, firmado en tinta azul por la o el Presidente Municipal. ○ Informe Situacional sobre la Violencia en el Municipio (Anexo VII de los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026). Formato en el que presenta información estadística sobre denuncias, atenciones, asesorías y canalizaciones relacionadas con violencia de género en el municipio. ○ Documentación oficial que sustenta el Informe Situacional del Municipio. Se deberá adjuntar la documentación recopilada que se utilizó como sustento del Informe Situacional del Municipio. ○ Justificación y acciones normativas. Documento en formato libre en donde se dé a conocer la justificación de la necesidad de realizar acciones en el municipio orientadas a la prevención de violencia en razón de género, con base en incidencia de violencia feminicida, abuso sexual, maltrato infantil, embarazo en adolescentes, violencia familiar y de pareja, entre otras. Así como evidencia de acciones normativas, o bien, operativas ejecutadas por el municipio, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. ○ Carta de motivos firmada en tinta azul por la Presidenta o el Presidente Municipal expresando el interés y compromiso de su gobierno municipal para participar en "El Programa". Este documento deberá exponer la



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470

15 de 20



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Destino de inversión "B" Apertura	
Criterios de elegibilidad	Requisito de elegibilidad
	necesidad de realizar acciones orientadas a la prevención de violencia en razón de género. ■ El documento deberá estar basado en informes, estadísticas e información que deberán ser estrictamente rescatados de fuentes oficiales. ■ Las bases de argumentación tendrán que tomar como punto de partida datos referentes a incidencia de violencia feminicida, abuso sexual, maltrato infantil, violencia familiar y de pareja, entre algunas otras que se consideren pertinentes. ○ Carta de No restricción (Anexo II de los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026) firmada en tinta azul por la persona titular de la Presidencia Municipal. ○ Acta de instalación y/o actas ordinarias o extraordinarias del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. ○ Respuestas del Cuestionario "Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia" (Anexo V de los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026). ○ Proyecto de intervención para cada sub-vertiente de apoyo a la que se desea aplicar (criterio III).
III. Realizar un proyecto de intervención por cada sub-vertiente e de apoyo a la que se	El proyecto deberá contener como mínimo los siguientes puntos: • Mecánica de aplicación de la metodología de la sub-vertiente. • Objetivos y metas del proyecto. • FODA (análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas). • Metodología para realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de ejecución de "El Programa", tomando en cuenta cada eje de acción especificado en cada metodología. • Población a intervenir (Población beneficiaria de segundo grado establecida en el apartado 4.1 Descripción de la intervención pública).



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470



Destino de inversión "B" Apertura	
Criterios de elegibilidad	Requisito de elegibilidad
desee aplicar	• Cronograma de actividades. • Presupuesto (señalando que las compras y montos deben ajustarse a lo único permitido en los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026 y la presente Convocatoria). • Indicadores de desempeño (referencia numérica que refleje los resultados esperados). • Vinculaciones estratégicas. Este documento deberá ser cargado a la plataforma Rumbo a la Igualdad (rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx) o por el medio que, en su caso, se determine para tal efecto dentro de la postulación del municipio, en el apartado señalado de acuerdo al destino de inversión correspondiente.

* El gobierno municipal deberá asegurarse de que todos los documentos que se suban a la página web oficial de la SISEMH "Rumbo a la Igualdad" (rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx) o al medio que, en su caso, se determine para tal efecto sean completamente legibles.

*La SISEMH presume de buena fe que la información proporcionada es verídica. Su verificación se llevará a cabo en caso de que el gobierno municipal resulte seleccionado, para la suscripción del Convenio de Coordinación y su respectivo Anexo Técnico.

QUINTA. SESIÓN INFORMATIVA

La SISEMH, a través de la Dirección que opera "El Programa", la Dirección de Prevención de las Violencias, facilitará sesiones informativas que favorezcan la construcción de propuestas municipales para la implementación de acciones encaminadas al logro de los objetivos de "El Programa", que permita a los gobiernos municipales cumplir con los estándares mínimos para el acceso efectivo al mismo. Las sesiones se llevarán a cabo conforme a lo que se establece en esta Convocatoria.

Es importante que las personas asignadas por los gobiernos municipales para el registro de los proyectos tomen el total de las sesiones informativas virtuales que se estarán impartiendo. La jornada estará integrada por cuatro sesiones, una por



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470

17 de 20



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

día y comenzará tres días hábiles posteriores a la publicación de la presente Convocatoria. La Dirección de "El Programa" pondrá a disposición las grabaciones de las sesiones, para aquellas personas que no puedan asistir de manera sincrónica a alguna de ellas, a fin de que puedan, acceder a ellas posteriormente y contar con la totalidad de la información necesaria para la adecuada integración de sus propuestas.

Sesiones informativas Programa "Barrios de Paz" 2026		
Sesión	Horario	Temática que aborda
Día 1	10: 00 a 12: 00 hrs	Sesión general de sensibilización en materia de género, prevención de las violencias y derechos humanos, con el propósito de fortalecer el enfoque desde el cual se implementa el Programa.
	12: 30 a 13: 30 hrs	Sesión de sensibilización por sub-vertiente, para dar a conocer los enfoques, alcances y características específicas de cada estrategia.
Día 2	10: 00 a 13: 00 hrs	Sesiones de fortalecimiento de herramientas básicas para la estructuración, planeación y justificación de proyectos que respondan a las problemáticas de sus municipios y contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa.
Día 3	10: 00 a 13: 00 hrs	
Día 4	10: 00 a 12: 00 hrs	Sesión de asesoría para el llenado del formulario de aplicación y postulación de proyectos.
Enlace de acceso para todas las sesiones: https://us02web.zoom.us/j/81356926214?pwd=d6oAVLQwgGClaA8PSix8ibBnMMVAQE.I		

SEXTA. ETAPAS:

El siguiente apartado hace mención de las etapas correspondientes al Proceso de Selección de Beneficiarios conforme al numeral **6.2 CRITERIOS Y PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS** de los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026:

- Difusión de la convocatoria
- Sesiones informativas Programa "Barrios de Paz" 2026
- Registro y Recepción de Participación



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470

18 de 20



- Validación de Proyectos
- Selección de proyectos

SÉPTIMA CRITERIOS DE GASTO: Para la operación de “El Programa” los gobiernos municipales beneficiarios deberán utilizar el recurso económico otorgado, de acuerdo a los Criterios de Gasto establecidos y descritos en el **ANEXO III. LINEAMIENTOS DEL GASTO POR SUB-VERTIENTES DE APOYO** de los Lineamientos de Operación de “El Programa” para el ejercicio fiscal 2026.

OCTAVA. VIGENCIA: La presente convocatoria estará vigente desde su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y hasta los 20 días hábiles posteriores a su emisión.

NOVENA. DATOS PARA DUDAS O ACLARACIONES: Para mayor información, favor de contactarse al correo electrónico: barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx o al número 3336792470 Ext. 13556, 13568 o 13567.

AVISO DE PRIVACIDAD

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en “El Programa” estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos. El cual puede ser consultado en la página: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/09/Aviso-de-Privacidad-Integral-SISEMH.pdf>

Para el ejercicio de los derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470

19 de 20



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Para el ejercicio de los derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Teléfono: 33 3668 1854 ext. 34758

Correo electrónico oficial: transparencia.oaest@jalisco.gob.mx

Así lo acordó la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

ATENTAMENTE

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

LCDA. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del
Estado de Jalisco

(RÚBRICA)



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470

20 de 20

SIN TEXTO





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|--|-----------|
| 1. Constancia de publicación | \$ 123.00 |
| (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. | |
| Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago. | |
| 2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa | |
| Digital | \$ 450.00 |
| Impresa de 1 a 250 páginas | \$ 175.00 |
| Impresa 251 a 400 páginas | \$ 230.00 |
| Impresa de 401 a 550 páginas | \$ 350.00 |
| Más de 551 páginas | \$ 550.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|-------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$ 1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 1,100.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 5 DE MAYO DE 2026
NÚMERO 35 . SECCIÓN V
TOMO CDXVI

CIRCULAR de la Secretaría de Administración al Programa de Verificación Vehicular "Verificación Responsable" a los titulares de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. **Pág. 3**

CONVOCATORIA de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres al Programa "Barrios de Paz", ejercicio 2026. **Pág. 5**

